

BUIN, 24 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2575 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2503, de fecha 19 de julio de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 543 del Concejo Municipal, por medio del cual se aprueba la transacción judicial con Carla Andrea Moreno Moreno, en la causa RIT N° O-105-2023 del Primer Juzgado de Letras de Buin.

3.- El Memorándum N° 514 de fecha 23 de julio de 2024, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente al avenimiento de la causa Rol O-105-2023 del Primer Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Moreno/Ilustre Municipalidad de Buin".

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1361, de fecha 23 de julio de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) a Carla Andrea Moreno Moreno, Cédula de Identidad N° por avenimiento llegado entre las partes en la causa Rol O-105-2023 del Primer Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Moreno/Ilustre Municipalidad de Buin".

2.- El pago se debe realizar en una (1) cuota, con fecha 31 de julio de 2024; la que se pagará mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente 37700048315 del Banco Estado, a nombre del abogado demandante don Fabián Andrés Marchant Gárate, Cédula de Identidad N° 10.535.938-1. Efectuado el pago, remítase el comprobante de transferencia a los correos electrónicos fabianmarchant@gmail.com, eubilla@buin.cl y cesar.benavente.c@gmail.com.

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. P. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2024\Carla Moreno Moreno.doc